"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 053-2023-MDP

Pichanaqui, 27 de enero del 2023.

Visto el Memorando INFORME N° 001-2023/ST/CODISEC y el proveido de despacho de Alcaldía, de fecha 27 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y que en su artículo 26° establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica."

Que, mediante INFORME N° 001-2023/ST/CODISEC-P, el Secretario Técnico de CODISEC remite al ACTA DE INSTALACION Y JURAMENTACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PICHANAQUI 2023, de fecha 10 de enero del presente año, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CODISEC PICHANAQUI, Señor ELISEO PARIONA GALINDO - Alcalde del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y en cumplimiento de la Ley N 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", establecido en el D. S. Nº 010-2019-IN y Directiva Nº 011-2019-IN-DGSC; y, teniendo el Quorum reglamentario, se realizó la juramentación respectiva, de los integrantes del Colegiado del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pichanaqui, quienes procedieron a ratificar su juramento; finalmente el Señor alcalde Eliseo Pariona Galindo procede a la Instalación del **CODISEC PICHANAQUI 2023;**

Que, a través documento de Vistos, se ha dispuesto el reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui – 2023, de acuerdo al Acta de Instalación y Juramentación del Comité en mención;

Con las facultades y competencias que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichanaqui - 2023, a las siguientes personas:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ	REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIONES	CARGO
1	Sr. ELISEO PARIONA GALINDO	ALCALDE DE PICHANAQUI	PRESIDENTE
2	CMDTE. PNP EDILBERTO ROJAS PEÑA	COMISARIO PNP DE PICHANAQUI	MIEMBRO
3	M.C. DANIEL NEHEMIAS HUAMANI SOLANO	DIRECTOR DE RED DE SALUD DE PICHANAQUI	MIEMBRO
4	Mg. SONIA NATIVIDAD ORDOÑEZ PAYANO	DIRECTOR UEE DE PICHANAQUI	MIEMBRO
5	Crl. EP. JOSE LUIS ZAMALLOA TUESTA	Direc. del Centro de Instrucción Militar CIR N° 31 PQUI.	MIEMBRO
6	Lic. OLGA CAPANI HUAMAN	PROMOTORA DEL CEM DE PICHANAQUI	MIEMBRO
7	Abg. PATRICIA A. TORIBIO RIVERA	FISCAL PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA DE PICHANAQUI.	MIEMBRO
8	Abog. MIRIAM VIVANCO VILA	ARTICULADORA DE BARRIO SEGURO DE PICHANAQUI.	MIEMBRO
9	Abog. JUAN MATOS CENTENO	RESPONSABLE OEFA PICHANAQUI	MIEMBRO
10	Ing. RICARDO BAQUERIZO BASURTO	JEFE DE ELECTROCENTRO DE PICHANAQUI	MIEMBRO
11	ESTEBAN OSORIO EDGAR GILBERTO	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y NATIVAS PICHANAQUI Y PERENE	MIEMBRO
12	SR. EULOGIO RETAMOZO SAENZ	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS ROCAPICH	MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a los ciudadanos designados desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes;

ARTÍCULO 3°. – **PONER DE CONOCIMIENTO** al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana;

ARTÍCULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARÍA GENERAL PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE